RESOLUCIÓN No. 810012 DE 2021

Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Mediante SUBASTA INVERSA SASI- CGDAA-001-2021

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA SENA REGIONAL ARAUCA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Res. No. 1-1808 del 10 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 360 del 11 de octubre de 2019 y delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con su objeto social, el SENA lidera los procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano dentro de la formación integral profesional en la formación del capital humano productivo del país.

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, imparte programas de formación relacionados con el programa SER; para lo cual requiere materiales de formación, los cuales contribuyen a la creación de unidades productivas, teniendo en cuenta el desarrollo de cada una de las competencias consignadas en los diseños curriculares, orientando el hacer como instrumento clave para la formación por proyectos que los aprendices desarrollan mediante las diferentes habilidades y destrezas requeridas con el fin de alcanzar el perfil de egreso demandado por el sector productivo; por tal motivo se hace necesario la contratación de materiales enfocados a impartir formación profesional integral para el programa SER en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Regional Arauca durante la vigencia 2021, y así robustecer el proceso formativo de manera que los aprendices cuenten con materiales necesarios para la realización de sus prácticas las cuales los acercarán a situaciones laborales reales.

Que el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional y el equipo técnico, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SASI- CGDAA-001-2021, cuyo objeto es "*Contratar a título de compraventa la adquisición de materiales para el programa SER (Sena Emprende Rural)*".

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($158.100.050), Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3321 del 27 de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 05 de febrero de 2021, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones en el aspecto técnico al proyecto de pliego de condiciones, que NO ocasionaron modificaciones en el proceso.

Que se publicó respuesta el día 15 de febrero de 2021.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía y tal como lo señala el Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se convocó susceptible de **LIMITACION A MIPYME**, por cuanto se cumplió con los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se observa que se presentaron cinco (05) manifestaciones de interés para la limitación a Mipymes del ORDEN MUNICIPAL, tal como consta a continuación:

REFERENCIA DEL MENSAJE	EMPRESA Y/ O PERSONA	MANIFESTACION CON SOPORTES	REGISTROMERCANTIL O EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA	LIMITACION SOLICITADA
CO1.MSG.2338704	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	SI	SI	Municipal
CO1.MSG.2340068	GESTIÓN ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S.	SI	SI	Municipal
CO1.MSG.2340208	YOMACA S.A.S.	SI	SI	Municipal
CO1.MSG.2342021	S.A.S. LOPEZ ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES	SI	SI	Municipal
CO1.MSG.2342152	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA COOPROSAR	SI	SI	Municipal

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que por lo anterior, el subdirector de Centro con Funciones de Director Regional,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 8100012 DE 2021

Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada Mediante SUBASTA INVERSA SASI- CGDAA-001-2021

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SASI- CGDAA-001-2021, cuyo objeto es "*Contratar a título de compraventa la adquisición de materiales para el programa SER (Sena Emprende Rural)*", por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($158.100.050). Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, el 15 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.02.15
15:37:59 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional

Elaboro: Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional a Contratación y Compras

Reviso: Gina Paola León - Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo: Lila Sabrina Cabrera Gámez- Coordinadora (E.) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto